

Buenos Aires, 31 de *Mayo* de 1996.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Córdoba solicita el reintegro de los fondos destinados a posibilitar el traslado del testigo WISNIESKI, Sergio (DNI.: 17.832.108) desde la Ciudad de la Carlota hasta la sede del tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la audiencia de debate realizada en la causa "Mosciaro Edgardo César y otros, p.s.s.a.a. s/ uso de documento público falso"; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Córdoba la suma de PESOS VEINTE (\$ 20.-) en concepto de reintegro, para el citado testigo, a fin de cumplimentar las citadas medidas procesales y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.

2

HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPLENTE DE LA NACION

JULIO S. NAPOLITANO